

BODEGON MAXIMAS, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445 208° y 159° Abog. RICHARD ENRIQUE HURTADO FARIAS, Registrador Mercantil Tercero CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo: 3-A RM 445. Número: 1 del año 2019**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 445-39604 ESTE FOLIO PERTENECE A: **BODEGON MAXIMAS, C.A Número de expediente: 445-39604** CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA SU DESPACHO Yo, JOSE REMIGIO PEÑA ANDRADE, Venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la cedula de identidad N° V- 5.681.264 Rif V- V056812640 de este domicilio y civilmente hábil, actuando en su carácter de apoderado de la sociedad mercantil BODEGÓN MAXIMAS C.A. Tal como consta en la inscripción del mencionado poder en los libros de este Registro bajo el N° 4 del libro 1-C RM 445 correspondiente al año 2019 de fecha 15 de Febrero del 2019; empresa inscrita por ante el Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira el día 16 de Septiembre del año 2016 bajo el número 60, tomo 55-A Exp 445-39604, N° de Rif J-408516845 ante usted con el debido respeto ocurre para exponer: Presento ante este Despacho Acta de Asamblea General ordinaria de la Sociedad que represento, de fecha 16 de Febrero 2019, la cual explica su contenido por sí misma. Acompaño a la presente original y copia del libro de accionistas de la sociedad, solvencia del IVSS, depósito bancario. Ruego al Ciudadano Registrador, una vez inscrita el acta me sea devuelta copia certificada para fines de su publicación. En la ciudad de San Cristóbal a la fecha de su presentación. (Fdo. ilegible) REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445 208° y 159° Municipio San Cristóbal, 19 de Febrero del Año 2019 Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado JOSE REMIGIO PEÑA ANDRADE IPSA N.: 26153, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO-3-A RM 445. Derechos pagados BS: 16,10 Según Planilla RM No. 44500291694, 44500291700, Banco No. 272900092 Por BS: 0,03. La identificación se efectuó así: JOSE REMIGIO PEÑA ANDRADE, C.I: V-5.681.264. Abogado Revisor: SIMON HAMDAN SULEIMAN La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado. Conforme al Art.35 del Código Orgánico Tributario, el presente sujeto pasivo debe informar a la Administración Tributaria el Nombramiento de la Junta Directiva efectuado, dentro de un mes continuo, a partir de esta fecha. Presento para su vista y devolución copia del libro de accionistas Registrador Mercantil Tercero (FDO.) Abog. RICHARD ENRIQUE HIURTADO FARIAS ESTA PÁGINA PERTENECE A: BODEGON MAXIMAS, C.A Número de expediente: 445-39604 DIV/MOD ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEVIACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD BODEGÓN MAXIMAS C.A En la ciudad de San Cristóbal 16 de Febrero de 2019 nueve(9) de la mañana en la sede de la Sociedad BODEGÓN MAXIMAS C.A. estando presente el ciudadano: JOSE REMIGIO PEÑA ANDRADE, Venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la cedula de

identidad N°V- 5.681.264 Rif V-V056812640 de este domicilio y civilmente hábil, actuando en su carácter de apoderado de la sociedad mercantil BODEGÓN MAXIMAS C.A. tal como consta en la inscripción del mencionado poder en los libros de este. Registro bajo el N° 4 del libro 1-C RM 445 correspondiente al año 2019 de fecha 15 de Febrero del 2019 CERTIFICO que el acta que a continuación se extiende es copia fiel y exacta de su original la cual está inserta en este libro de Actas de Asambleas que lleva esta empresa. Cuyos accionistas son: AMIN EDUARDO CARVAJAL, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad N° V. 11.499.975, con RIF No V-11499975-6, de este domicilio y civilmente hábil propietario de OCHOCIENTAS (800) ACCIONES, DEXY ANDREINA AGUILAR GOMEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la cedula NOV 15.686.639 con Rif N° V-15686639-0 propietaria de OCHOCIENTAS (800) ACCIONES, Y ROSALBA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMBRANO, venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la cedula N° V- 17.109.061 con Rif N° V-17109061-6 de este domicilio y civilmente hábil, propietaria de CUATROCIENTAS (400) ACCIONES, Encontrándose SANDRA ISABEL PEÑA ANDRADE, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-9.247.773, Licenciada en Contaduría, inscrita en el Colegio de Contadores bajo el N° 15.271, como comisario de la sociedad JUAN CARLOS SANCHEZ MILLAN, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad N° V-15.567.886, Rif N° 15567886-7 de este domicilio y civilmente hábil, y JUAN JOSE DELGADO BONILLA venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad NOV-14.180.026, Rif N° 14180626-9 como invitados para considerar y tratar el siguiente orden del día PRIMER PUNTO: MODIFICACION DE CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LA ACCION DEBIDO A LA RECONVERSIÓN MONETARIA SEGUNDO PUNTO: PAGO DEL CAPITAL RESTANTE. TERCER PUNTO: VENTA DE ACCIONES Y MODIFICACIÓN DE CLAUSULA CUARTA. CUARTO PUNTO: MODIFICACIÓN DE CLAUSULA NOVENA. QUINTO PUNTO: NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Sometido el anterior orden del día a la consideración de la Asamblea, la misma lo aprueba por unanimidad, pasándose de seguida a tratar el PRIMER PUNTO continuó con el derecho de palabra JOSE REMIGIO PEÑA ANDRADE y expuso propongo con ocasión de la reconversión monetaria implementada en el País desde el 20/08/2018, modificar el capital social de la empresa de DOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 2.000.000,00) el cual luego de la misma quedó en VEINTE BOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S. 20,00); el valor nominal de la acción se encontraba en MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) quedando esta en CERO CON CERO UN BOLIVAR SOBERANO (Bs.S 0,01) manteniéndose el paquete accionario mencionado en la cláusula Cuarta de los Estatutos. SEGUNDO PUNTO así mismo continúa el apoderado de la empresa y expuso: Propongo sea pagado el restante del Capital/Insoluto de la Sociedad, esto es la cantidad de DIECISEIS BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 16,00) que será pagado en dinero efectivo mediante depósito bancario a cuenta de la sociedad. Sometida tal proposición a consideración de la asamblea los accionistas aprobaron. TERCER PUNTO JOSE REMIGIO PEÑA ANDRADE, apoderado de la sociedad mercantil ofrece en nombre de su representada la totalidad del paquete accionario siendo este la cantidad de DOS MIL (2.000) ACCIONES cuyo valor nominales de CERO COMA CERO UN BOLIVAR SOBERANO (Bs.S 0,01) cada una, las cuales son ofrecidas a JUAN CARLOS SANCHEZ MILLAN quien manifiesta estar interesado en adquirir solo MIL (1.000) ACCIONES cuyo valor nominal es de CERO COMA CERO UN BOLIVAR SOBERANO (Bs.S 0,01) cada una, para un total de DIEZ BOLIVARES SOBERANOS

(Bs.S 10,00) seguidamente se ofrece el restante por lo cual son ofrecidas a JUAN JOSE DELGADO BONILLA, manifestando su intención de adquirir (1.000) ACCIONES cuyo valor nominal es de CERO COMA CERO UN BOLIVAR SOBERANO (Bs.S0,01) cada una, para un total de DIEZ BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 10,00) las cuales fueron canceladas en efectivo de curso según consta en el libro de accionistas llevado por la sociedad, inmediatamente se pasa a modificar la: cláusula CUARTA referente al capital social de la siguiente manera: CUARTA: El capital social de la compañía es de VEINTE BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 20,00) dividido en DOS MIL (2.000) ACCIONES de CERO COMA CERO UN BOLIVAR SOBERANO (Bs.S 0,01) cada una, nominativas. y no convertibles al portador, capital este que ha sido suscrito totalmente y pagado por los accionistas de la siguiente manera: El accionista JUAN CARLOS SANCHEZ MILLAN, suscribe MIL (1.000) ACCIONES, cuyo valor nominal es de CERO COMA CERO UN BOLIVAR SOBERANO (Bs.S 0,01) cada una, para un total de DIEZ BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S10,00) él accionista JUAN JOSE DELGADO BONILLA Suscribe MIL (1.000) ACCIONES, cuyo valor nominal es de CERO COMA CERO UN BOLIVAR SOBERANO (Bs.S 0,01) cada una, para un total de DIEZ BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S:10,00). Dicho capital social ha sido totalmente suscrito y pagado por los accionistas mediante el aporte en dinero efectivo según se evidencia en bauches de depósito bancarios que se anexan. DICHO CAPITAL SOCIAL HA SIDO TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO POR LOS ACCIONISTAS ASI: A) CUATRO BOLIVARES SOBERANOS (Es. 4,00) EN DINERO EFECTIVO, SEGÚN ACTA COSNTITUTIVA DE LA SOCIEDAD REGISTRADA POR ANTE EL REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 BAJO EL NUMERO 60 TOMO 55-A. B) DIECISEIS BOLIVARES SOBERANOS (Bs:S 16,00) CAPITAL RESTANTE CON DINERO EN EFECTIVO MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO SEGÚN CONSTA EN ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 13 DE FEBRERO 2019. CUARTO PUNTO se hace necesario modificar la cláusula novena ya que la junta directiva de ahora en adelante está conformada por DOS DIRECTORES GERENTES con iguales facultades quedando la misma redactada de la siguiente manera: NOVENA: La Compañía será administrada por una Junta Directiva compuesta DOS DIRECTORES GERENTES quienes durarán en sus funciones CINCO (05) AÑOS y podrán ser reelegidos, debiendo ser accionistas pudiendo actuar de forma conjunta o separada; Ambos. Tendrán entre otras las siguientes facultades: A) Presidir las reuniones de la Junta Directiva, B) Convocar y presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, C) Supervisar los negocios, operaciones, actividades y bienes de la compañía de conformidad con las instrucciones de la Junta Directiva, D) Hacer que se ejecuten las resoluciones adoptadas por la Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas y/o por. la Junta Directiva con relación a los negocios y actividades de la compañía, E) Otorgar todos los contratos y documentos que se relacionen con los negocios de la compañía F) Certificar copias de Actas o porciones de ellas tanto de las Asambleas de Accionistas como de las Reuniones de la Junta Directiva, a menos que en la Asamblea de Accionistas o en la Junta Directiva se autorice a otra persona para efectuar dichas certificación, G) Nombrar, contratar y remover empleados y determinar la remuneración del personal, H) Resolver sobre la celebración de todo acto o contrato en que tenga intereses de la compañía; hacer efectivo, el cobro de cualquier efecto cambiario así como movilizar las cuentas bancarias de la sociedad. Igualmente tendrán los más amplios poderes de disposición y podrán obrar por la compañía para contraer las obligaciones derivadas de los actos o contratos que suscriban, en consecuencia podrá ejercer

las siguientes atribuciones: A). Representar a la Compañía Judicial o Extrajudicial, pudiendo constituir mandatarios para la adecuada representación de la Compañía facultándolo para convenir en la demanda, desistir, transigir, comprometer en árbitros, solicitar la decisión según la equidad y hacer posturas en remates, recibir cantidades de dinero y disponer del derecho en litigio; B) Ejecutar las operaciones que correspondan al giro de la Compañía con atribuciones para vender y en cualquier forma enajenar bienes muebles e inmuebles para constituir hipotecas, prendas y otros gravámenes y ejercer facultades de disposición; C) Resolver sobre la adquisición de bienes, conceder, solicitar, contratar y movilizar préstamos de cualquier naturaleza y créditos bancarios; abrir y cerrar cuentas bancarias y retirar dinero de las mismas, por medio de cheques y órdenes de pago; D) Librar, aceptar, endosar, avalar, descontar y protestar letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio; tramitar y usar divisas para la adquisición de mercancías, realizar tod 7 clase de operaciones Bancarias Internacionales que impliquen aperturas de cuenta a nombre de la sociedad en el extranjero; realización de depósitos, pagos, transferencias, negociación de títulos y valores y en fin pudiendo estos ejercer cualquier acto cónsono con la realización de Actividades Comercial a nivel Internacional a fin de poder ejercer actos de representación respecto de la misma. Sometida a la consideración de la asamblea la redacción de la citada cláusula, la misma es aprobada por unanimidad. QUINTO PUNTO solicitó el derecho de palabra el accionista JUAN CARLOS SANCHEZ MILLAN, y expuso: propongo sea nombrada la nueva junta directiva de la empresa quedando como DIRECTORES GERENTES los accionistas JUAN CARLOS SANCHEZ MILLAN venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad N° V- 15.567.886, Rif N° 15567886-7 de este domicilio y civilmente hábil, y JUAN JOSE DELGADO BONILLA venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad N° V-14.180.626, Rif N° 14180626-9 Tal proposición es aprobada por unanimidad. No habiendo nada más que tratar en la asamblea se dio por terminada no sin antes autorizar a JOSE REMIGIO PEÑA ANDRADE ya identificado, para que realice todos los trámites y la inscripción de la misma ante el Registro Mercantil. De acuerdo a lo establecido en el art. 17 de la resolución N° 150 publicada en gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.697 del 16 de junio de 2011, de la normativa para la prevención, control y fiscalización de las operaciones de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo aplicables en las oficinas registrales y notariales de la República Bolivariana de Venezuela, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico en este acto proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. En señal de conformidad firman las asistentes de la asamblea JOSE REMIGIO PEÑA ANDRADE (flo) JUAN CARLOS SANCHEZ MILLAN (fdo) JUAN JOSE DELGADO BONILLA (fdo) SANDRA ISABEL PEÑA ANDRADE (FDO. ILEGIBLE) MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL, 19 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.) JOSE REMIGIO PEÑA ANDRADE, Abog. RICHARD ENRIQUE HURTADO FARIAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA NO 445.2019.1.1648** FDO. Abog. RICHARD ENRIQUE HURTADO FARIAS Registrador Mercantil Tercero.